



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD "DIPLOMADO EL ARTE EN SU REPRESENTACION TERRITORIAL " ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y LA CORPORACIÓN CULTURAL UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1402 *23.10.2018

REGIÓN METROPOLITANA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 21.053 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; en el Decreto N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Convenio de colaboración entre Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana y La Corporación Cultural Universidad de Santiago De Chile, con fecha 5 de octubre de 2018 y demás antecedentes legales;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es el ente encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley que lo crea.

Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad y el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturales fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial.

Que, el Ministerio cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

Que el número 26 del artículo primero de la Resolución N° 24, de 23 de marzo de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a través de la cual se delegan facultades a los Secretarios Regionales Ministeriales, señala que les corresponderá suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de colaboración y cooperación regional hasta una cuantía no superior a 2.500 UTM.

Que, por su parte conforme a sus estatutos, la CORPORACION CULTURAL UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, que tiene por objeto el fomento, desarrollo, difusión, estudio e investigación de la cultura y las manifestaciones artísticas en sus diversas expresiones, así como la protección y cuidado del patrimonio cultural, tanto material como inmaterial, colaborando -al mismo tiempo- con la promoción, observancia y estímulo de los derechos culturales en el país. Para el cumplimiento de su objeto, la CORPORACIÓN CULTURAL UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE está facultada para asociarse en forma transitoria o permanente con otras instituciones nacionales, internacionales o extranjeras que persigan fines análogos y para colaborar con instituciones públicas, privadas o municipales, en materias que les sean comunes.

Que, en cumplimiento ^{de} lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, ha celebrado este acuerdo con la CORPORACIÓN CULTURAL UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE con fecha 05 de octubre de 2018, para la ejecución de la actividad denominada "Diplomado El Arte en su Representación Territorial" y se compromete a transferir la suma total de \$3.000.000.- (Tres millones de pesos), los que serán destinados a solventar gastos relacionados a esta actividad, por lo que corresponde dictar el correspondiente acto administrativo que lo apruebe, por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos celebrado con fecha 5 de octubre de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana y Corporación Cultural Universidad de Santiago de Chile, cuyo tenor es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
DE LA REGIÓN METROPOLITANA**

Y

CORPORACION CULTURAL UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

En Santiago de Chile, a 5 de octubre de 2018, entre la CORPORACIÓN CULTURAL UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, persona jurídica sin fines de lucro, R.U.T 65.082.435-0, representada legalmente por don PABLO ALFREDO GUTIÉRREZ VERDI, cédula de identidad N° [REDACTED], domiciliado en Avenida Libertador Bdo. O'Higgins 3363, comuna de Estación Central, y por la otra, la SECRETARIA REGIONAL DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGION METROPOLITANA, RUT 61.978.780-3 representada por ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL, cédula de identidad N° 15.320.994-4, chileno (a), ambos domiciliados en

AHUMADA 48, PISO 4, comuna de SANTIAGO, ciudad de Santiago, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, según dispone el artículo 2° de la Ley N° 21.045, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la presente ley.

SEGUNDO: Que, el numeral 9° del artículo 3° de la referida ley, establece como función del Ministerio, fomentar y facilitar el desarrollo de capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales, con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

TERCERO: Que, la Secretaría Regional Ministerial de la región metropolitana debe cumplir con el objetivo general de su Política Regional de Cultura para el periodo 2017-2022 de *fomentar la certificación de las competencias para los agentes culturales locales de la región* generando acciones en conjunto con instituciones de educación superior, gremios u organizaciones pertinentes para promover procesos formativos en materia de artes, culturas y patrimonio, que permitan ampliar las posibilidades de inserción laboral mediante la certificación de artistas, cultores, mediadores y agentes culturales.

CUARTO: Que, por su parte, La CORPORACIÓN CULTURAL UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, que tiene por objeto el fomento, desarrollo, difusión, estudio e investigación de la cultura y las manifestaciones artísticas en sus diversas expresiones, así como la protección y cuidado del patrimonio cultural, tanto material como inmaterial, colaborando –al mismo tiempo- con la promoción, observancia y estímulo de los derechos culturales en el país. Para el cumplimiento de su objeto, la CORPORACIÓN CULTURAL UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE está facultada para asociarse en forma transitoria o permanente con otras instituciones nacionales, internacionales o extranjeras que persigan fines análogos y para colaborar con instituciones públicas, privadas o municipales, en materias que les sean comunes.

QUINTO: Que, en virtud de lo anterior, la Secretaria Regional Ministerial de la región metropolitana, en conjunto con la Corporación Cultural Universidad de Santiago de Chile y la Escuela de Arquitectura de la misma Universidad convocan al Diplomado “El Arte en su Representación Territorial” que tiene por objetivo principal ofrecer una alternativa de formación académica en el ámbito del arte comunitario, que permita fortalecer las competencias y profesionalización de los agentes culturales de la región metropolitana.

SEXTO: Que, junto con fortalecer la difusión de formación académica en el ámbito de la cultura, es relevante establecer un Convenio de Colaboración con la Corporación Cultural Universidad de Santiago de Chile, para promover procesos formativos continuos en esta materia y de esta manera contribuir a la entrega de herramientas conceptuales, técnicas y metodológicas, con el fin de mejorar la formulación e implementación de proyectos culturales, a través de la Escuela de Arquitectura de la misma Universidad.

OCTAVO: Que, en el marco de sus políticas institucionales, objetivos comunes y con la finalidad de concretar jurídicamente sus finalidades, tanto la Seremi Metropolitana como la Corporación Cultural Universidad de Santiago de Chile, están legalmente facultadas para celebrar el Convenio de Colaboración.

LAS PARTES CONVIENEN:

PRIMERO: OBJETO

Que, en el contexto de los considerandos indicados, las partes acuerdan aunar esfuerzos y coordinar acciones con el objeto de desarrollar el Diplomado "El Arte en su Representación Territorial", en adelante "el Diplomado" cuya finalidad es constituir una instancia de reflexión formación y acción sobre el arte como una construcción social que se despliega en las diversas dimensiones en que se construye comunidad en el mundo contemporáneo, desde el territorio físico hasta el territorio virtual desarrollando en los participantes del diplomado la capacidad de generar proyectos que promuevan procesos de expresión social a través del arte. Para ello, el Diplomado extenderá su duración entre los meses de octubre de 2018 a enero de 2019.

Este Diplomado es un programa de estudio que busca que los participantes definan, discutan, construyan y diseñen proyectos que les permitan, a través de la expresión artística, ser agentes de cambio y de intervención social, en pos del desarrollo de valores ciudadanos para la democracia.

Objetivos:

- *Discutir conceptos básicos de ciudadanía, arte comunitario, cultura material, patrimonio y formulación de proyectos sociales.*
- *Entregar herramientas para desarrollar la expresión artística en contextos sociales y comunitarios, basadas en la proposición "sentir-pensar-saber", es decir, incluir y promover en los procesos educativos, la sensibilidad, que permite asimismo el reconocimiento de la diversidad cultural y personal.*
- *Analizar, a través del estudio sistemático de un diplomado, la valoración social y económica del trabajo artístico y reconocer la labor de éste trabajo productivo, cuyo aporte a la sociedad es tan relevante como el de otras profesiones.*
- *Formular el concepto de mediación artística comunitaria, pues el diplomado apunta a consolidar personas que busquen implementar programas con objetivos sociales y comunitarios que contribuyan a promover un modelo que ponga en el centro el bienestar colectivo entendido como relación que desarrolla confianza, reciprocidad.*
- *Entregar herramientas para el diseño de proyectos que operacionalicen los contenidos señalados, en contextos reales, y por tanto crear proyectos que permitan fortalecer en la comunidad el capital cultural pues, existen disposiciones culturales, económicas y sociales determinantes que impiden el "amor al arte" de los grupos sociales vulnerables y vulnerados.*

En ese marco, la Corporación Cultural Universidad de Santiago de Chile, junto a la Escuela de Arquitectura de la misma Universidad, se hará cargo de la coordinación general del Diplomado y será su soporte académico, desarrollando las labores administrativas y académicas que sean necesarias, de acuerdo a lo convenido, para la adecuada ejecución y desarrollo del mismo, debiendo mantener durante el desarrollo del Diplomado contacto e intercambio de experiencias de forma constante y directa con la Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana.

En este sentido, se pretende que el Diplomado pueda estar destinado a 90 personas, en una convocatoria abierta para la Región Metropolitana

SEGUNDO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

El valor total de las actividades planificadas tendrá un costo estimado de \$18.550.000.- (Dieciocho millones, quinientos cincuenta mil pesos.). La SEREMI de la Región Metropolitana contribuirá con el desarrollo de la actividad mediante el aporte de \$3.000.000.- (tres millones de pesos) que transferirá para su administración a la Corporación, la que asume la diferencia a través de aportes propios valorados. El aporte de esta SEREMI estará destinado a financiar el pago de los honorarios de los profesores que dictarán cada módulo (7 módulos) y servicios de apoyo (técnicos, administrativos y de coordinación docente).

El aporte de la SEREMI de la Región Metropolitana se realizará mediante transferencia electrónica de dinero o vale vista bancario a nombre de la Corporación Cultural

Universidad de Santiago de Chile, en una sola cuota dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución administrativa aprobatoria de este convenio, debiendo suscribirse, por parte de la citada entidad, el correspondiente recibo al momento de su recepción.

Por este acto, la Corporación Cultural Universidad de Santiago de Chile, declara que las actividades descritas en la cláusula primera no tienen fines de lucro, por cuanto todos los recursos que se transfieran se invertirán exclusivamente en los gastos necesarios para la realización de las mismas, no generando un incremento directo en su patrimonio.

La imputación de los recursos mencionados será al programa Acceso Cultural Regional, Ítem N° 29-01-24-03-087, de la Ley N° 21.053 que aprueba Presupuesto para el Sector Público para el año 2018.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Compromisos de la SEREMI de la Región Metropolitana:

- Definir malla curricular especial con 7 módulos necesarios para este diploma.
- Financiar el pago de honorarios de los profesores del diplomado (7)
- Impresión de Diplomas
- Té y café.

Compromisos de la Corporación Cultural Universidad de Santiago de Chile:

- Procurar disponer de profesionales especializados en las materias que se entregarán en cada uno de los programas o cursos.
- Velar por la correcta ejecución de los planes de estudio, así como su seguimiento y evaluación durante la ejecución del diploma.
- Poner a disposición una Sala de ceremonia para titulación y café final de recepción.

CUARTO. INFORME DE ACTIVIDADES Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Una vez finalizada la ejecución de las actividades materia del presente Convenio, la Corporación Cultural Universidad de Santiago de Chile, deberá presentar, dentro de los treinta días corridos posteriores, los siguientes informes de Actividades y Rendiciones de cuentas:

A. Un informe de actividades que contendrá, al menos, la relación detallada de la totalidad de las actividades ejecutadas, lista de asistencia virtual, horas lectivas, informe del tutor por cada alumno y las materias del presente convenio, junto con la fecha y lugar específico de su realización y el listado de actividades comprometidas y no ejecutadas.

Este informe deberá ser presentado, el 10 de marzo de 2019, a la SEREMI de la Región Metropolitana a través de la Coordinadora de áreas Artísticas de la Unidad de Fomento de la RM.

B. Una rendición de cuentas que contendrá, al menos, una relación detallada y documentada de los gastos asociados a las actividades realizadas por medio del financiamiento recibido vía transferencia o vale vista bancario por parte de la SEREMI RM según lo indicado en artículo segundo y deberá efectuarse a través de la documentación y comprobantes indicados en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República en lo que le resulten aplicables.

Este informe deberá ser presentado, conjuntamente con el informe de actividades, a la Secretaria Regional Ministerial de la Región Metropolitana a través de su coordinadora de Áreas Artísticas de la Unidad de Fomento.

La Unidad de Administración regional de la SEREMI de la Región Metropolitana evaluará y aprobará la rendición de cuentas presentada, previa aprobación del Informe Final de

Actividades por parte de la Secretaria Regional Ministerial, previa certificación de la Coordinadora de Áreas Artísticas de la Unidad de Fomento de la RM.

Asimismo, en caso que la Secretaria Regional Ministerial requiera mayor información respecto de la ejecución del proyecto, la Entidad Responsable deberá presentar informes complementarios.

La Secretaria Regional Ministerial está facultada para objetar los informes y rendiciones de cuentas, casos en los cuales solicitará aclaración o mayores antecedentes para su aprobación, otorgando plazo al efecto. Si los nuevos documentos fueren insatisfactorios, la autoridad referida podrá rechazarlos definitivamente, aplicando las sanciones de la cláusula décima de este convenio, lo que será notificado a la Entidad Responsable por carta certificada o en forma personal, dejando constancia por escrito.

QUINTO. GARANTÍA

A objeto de garantizar el uso correcto de los fondos transferidos -entendiendo por ello su aplicación exclusiva a las actividades para las cuales se contempla el financiamiento- la Corporación hará entrega a la SEREMI de la Región Metropolitana de una letra de cambio con vencimiento a la vista, aceptada ante notario público, por un monto equivalente a la transferencia de recursos que efectúa la SEREMI, a nombre de la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana,, R.U.T. N°61.978.780-3, y que es condición indispensable para efectuar la transferencia. Este documento será aceptado conforme -si correspondiere- por la SEREMI de la Región Metropolitana y será restituido a la Facultad, o a quien sus derechos representen, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe el cierre administrativo del presente convenio.

SEXTO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN

Para la correcta ejecución del presente Convenio, las partes se comprometen a:

a. En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este Convenio y en cualquier soporte utilizado para ello, la **CORPORACIÓN CULTURAL Y LA ESCUELA DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE** deberán incluir en forma destacada como auspiciador, el logotipo institucional de la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO** que responde a las características de color, tamaño y forma, definidas en el Manual de Uso de imagen Corporativa del Ministerio. Asimismo, en la difusión de las actividades que se realicen en el marco del convenio, la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO** deberá incluir en forma destacada el logotipo institucional de la **CORPORACIÓN CULTURAL Y DE LA ESCUELA DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE** que respondan a las características de color, tamaño y forma, definidas en el Manual de Uso de Imagen Corporativa de dichas Entidades, indicando que forman parte del trabajo efectuado en colaboración.

b. La SEREMI de la Región Metropolitana, la Corporación Cultural y la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Santiago de Chile, podrán difundir donde corresponda; el acuerdo y trabajo conjunto, resguardando la presencia gráfica o corporativa de las instituciones que aquí se reúnen, tanto en las piezas gráficas como en el discurso, en aquellos eventos que surjan motivo del trabajo acuerdo o convenio.

c. Toda publicidad, impresión y publicación asociada a las actividades en cuestión, deberá ser visada por la Encargada de Comunicaciones de la SEREMI de la Región Metropolitana y la Corporación.

SÉPTIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio comenzará a regir en la fecha en que quede totalmente tramitada la resolución administrativa que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta la ejecución de todas las actividades comprometidas, sin perjuicio de que las partes de común acuerdo a través de la mesa de coordinación y por medio de un anexo de convenio, pueden expresar su intención de prorrogarlo o bien de ponerle término.

Será siempre causal de terminación el incumplimiento de los compromisos establecidos que dificulten, entorpezcan o impidan el buen desarrollo de las actividades convenidas y la falta de disponibilidad presupuestaria de la SEREMI de la Región Metropolitana o la Corporación para continuar ejecutando las actividades acordadas.

Las comunicaciones que se refieran al término anticipado unilateral de este acuerdo, serán efectuadas por la parte que corresponda, dando aviso a la otra mediante carta certificada enviada con cuarenta días hábiles de anticipación a la fecha en que se desee hacer efectivo el término, remitida al domicilio dispuesto por las partes en el presente instrumento, indicando el motivo del término, sin perjuicio de reservarse la posibilidad de iniciar acciones legales si fuere pertinente.

OCTAVO: DERECHOS AUTORALES

En el evento que las actividades comprometa, afecte o incluya total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas a la Entidad Responsable, éste será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudiera derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente a la SEREMI de la Región Metropolitana de cualquiera responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza.

NOVENO: DOMICILIO CONVENCIONAL.

Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO: SANCIONES A LA ENTIDAD RESPONSABLE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO

Si la Entidad Responsable incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Secretaria Regional Ministerial estará facultada para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar término al Convenio. En caso de no ser aplicable lo anterior, la SEREMI de la Región Metropolitana se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener restitución de los fondos asignados.

UNDÉCIMO: PERSONERÍAS

El presente Convenio consta de once (11) cláusulas y se suscribe en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y letra, quedando dos copias en poder de la SEREMI de la Región Metropolitana y dos en poder de la Corporación.

La personería de doña Alejandra Margarita Novoa Sandoval en representación de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana, consta en Decreto Supremo N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta N° 24 de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes. La personería del señor Pablo Gutiérrez Verdi para representar a la Corporación Cultural Universidad de Santiago de Chile, consta en la escritura pública otorgada con fecha 20 de julio de 2017 en la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna.

Firman en señal de aceptación:

ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL
Secretaría Regional Ministerial
Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Región Metropolitana

PABLO GUTIÉRREZ VERDI
Corporación Cultural Universidad de Santiago de Chile

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que demande la ejecución de la presente resolución al ítem 29.01.01.24.03.087, "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", de la Ley N° 21.053 que aprueba Presupuesto para el Sector Público para el año 2018.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por la Jefa de la Unidad Regional de Fomento de esta Secretaría Regional Ministerial, las providencias necesarias para la correcta e íntegra ejecución del convenio de colaboración que por el presente acto se aprueba. Asimismo, adóptense por parte de la Unidad Regional de Administración y Finanzas, todas las medidas administrativas necesarias para llevar a cabo la transferencia de los recursos comprometidos a la Corporación Cultural Universidad de Santiago de Chile, una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y EL PATRIMONIO


CJM/NGI/AFR/sti

Distribución:

- SEREMI Regional Metropolitana
- Unidad Regional de Administración y Finanzas.
- Archivo.